



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 77-2022-MDS-A

Sapillica, 14 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 46-2022-MDS-OPP, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Transferencia de partidas en favor de la Municipalidad distrital de Sapillica, sobre Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad distrital de Sapillica, según Decreto de Supremo N° 033-2022-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2022-EF se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 63 062 520,00 (SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de dos (02) Gobiernos Regionales y de treinta y seis (36) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y tres (63) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, de conformidad al artículo 2 del mencionado Decreto en el numeral 2.1 indica que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.3 del Decreto Supremo N° 033-2022-EF, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, según el artículo 3, sobre la limitación al uso de los recursos, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas al que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2022-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante el Informe N° 46-2022-MDS-OPP, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal sobre la incorporación de recursos mediante transferencia de partidas a favor de la Municipalidad distrital de Sapillica por el importe de **S/ 2 606 982.00 (Dos Millones Seiscientos Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles)**, para financiar la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios según detalle:

- "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SESTEADERO BAJO DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2452040 por el importe de **S/701,830.00**.
- "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD CABUYAL DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2452046 por el importe de **S/ 433,109.00**.
- "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD PALTO DEL DISTRITO DE SAPILLICA – PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2452118 por el importe de **S/ 660,746.00**.
- "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD HUACAN DEL DISTRITO DE SAPILLICA– PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2452146 por el importe de **S/ 308,838.00**.
- "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD SAIRE DEL DISTRITO DE SAPILLICA– PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2452152 por el importe de **S/ 502,459.00**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 77-2022-MDS-A

Que, mediante proveído S/N-2022-MDS-GM, de fecha 14/03/22, la Gerencia Municipal remite los Informes Precedentes para emisión de acto resolutorio de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos: Apruébese, la transferencias de partidas en favor de la Municipalidad distrital de Sapillica, autorizada, mediante Decreto Supremo N° 033-2022-EF, por un monto de **S/ 2 606 982.00 (Dos Millones Seiscientos Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles)** para financiar las intervenciones señaladas en el sexto considerando de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 00000000043

EGRESOS (En soles)

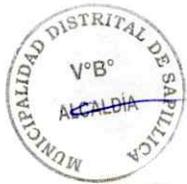
Programa	: 083. Programa Nacional de Saneamiento Rural	
Producto	: 2452040. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Sesteadero Bajo, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Actividad	: 4000198. Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Finalidad	: 0342890. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Sesteadero Bajo, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Genérica	: 26. Adquisición de Activos no Financieros	
Clasificador	: 262352. Costos de Construcción por Contrata	S/ 665, 936.00
	: 262355. Costos de Construcción por Administración Directa de Servicios	S/ 35, 894.00
TOTAL EGRESOS		: S/ 701 830.00

EGRESOS (En soles)

Programa	: 083. Programa Nacional de Saneamiento Rural	
Producto	: 2452046. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Cabuyal, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Actividad	: 4000198. Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Finalidad	: 0341838. Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Localidad Cabuyal, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Genérica	: 26. Adquisición de Activos no Financieros	
Clasificador	: 262352. Costos de Construcción por Contrata	S/ 396, 692.00
	: 262355. Costos de Construcción por Administración Directa de Servicios	S/ 36, 417.00
TOTAL EGRESOS		: S/ 433 109.00.

EGRESOS (En soles)

Programa	: 083. Programa Nacional de Saneamiento Rural	
Producto	: 2452118. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Palto, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Actividad	: 4000198. Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Finalidad	: 0346016. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Palto, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Genérica	: 26. Adquisición de Activos no Financieros	
Clasificador	: 262352. Costos de Construcción por Contrata	S/ 624, 818.00
	: 262355. Costos de Construcción por Administración Directa de Servicios	S/ 35, 928.00
TOTAL EGRESOS		: S/ 660 746.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 77-2022-MDS-A



EGRESOS (En soles)

Programa	: 083. Programa Nacional de Saneamiento Rural	
Producto	: 2452146. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Huacan Sapillica, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Actividad	: 4000198. Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Finalidad	: 0341840. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Huacan Sapillica, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Genérica	: 26. Adquisición de Activos no Financieros	
Clasificador	: 262352. Costos de Construcción por Contrata	S/ 283, 519. 00
	: 262355. Costos de Construcción por Administración Directa - Servicios	S/ 25, 319. 00
TOTAL EGRESOS	: S/. 308, 838. 00	

EGRESOS (En soles)

Programa	: 083. Programa Nacional de Saneamiento Rural	
Producto	: 2452152. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Saire, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Actividad	: 4000198. Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado	
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Finalidad	: 0342889. Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad Saire, Sapillica, Ayabaca, Piura.	
Genérica	: 26. Adquisición de Activos no Financieros	
Clasificador	: 262352. Costos de Construcción por Contrata	S/ 461, 098.00
	: 268143. Gastos por la Contratación de Servicios	S/ 41, 361. 00
TOTAL EGRESOS	: S/. 502, 459. 00	

INGRESOS (En soles)

Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Clasificador	: 18.22.11. Bono del Tesoro Publico
TOTAL INGRESOS	: S/. 2 606 982.00

ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria: Ordenar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión: Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE